



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00337 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LOGISTICA INTEGRAL R & A S.A.S NIT NO 901.450.498 -2

DEMANDADO: CYI PROYECTOS Y ARQUITECTURA S.A.S NIT 901.265.514 -1

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho el expediente del epígrafe, el cual se encuentra pendiente de calificación. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo Martínez

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la demanda EJECUTIVA de la referencia, se tiene que no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del CGP.

Así las cosas, advierte el despacho que la factura ELECTRONICA DE VENTA No FE - 154, se encuentra elegible, por lo que el demandado deberá aportar el mentado título valor, junto con su constancia de remisión.

Tampoco se cumple con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 84 del CGP, pues no se anexa poder que faculte al abogado para presentar esta demanda.

Siendo así, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días. En mérito a lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda de ejecutiva seguida por LOGISTICA INTEGRAL R & A S.A.S contra CYI PROYECTOS Y ARQUITECTURA S.A.S ,por los motivos expuestos en anterioridad

SEGUNDO- Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ